

Madrid, 25 de mayo de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 228 y 323 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Numulae Gestión de Servicios SOCIMI, S.A. (en adelante la "**Sociedad**" o "**NUMULAE**") pone en conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el próximo día 25 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social sito en Madrid, C/ Goya nº 23, 1º, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 26 de junio de 2018, en segunda convocatoria.

Se adjunta anuncio de convocatoria que ha sido además publicada en esta misma fecha en la página web de la Sociedad (www.numulae.com).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Javier Porras Díaz
Secretario del Consejo de Administración
NUMULAE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.

“NUMULAE GESTION DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.”

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y, previo acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de “NUMULAE GESTION DE SERVICIOS SOCIMI, S.A.”** (en adelante, la “Compañía”), que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid Goya, calle núm. 23, 1º, el día 25 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 26 de junio de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.*
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado social del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.*
- Tercero.- Distribución de dividendos y, en su caso, propuestas alternativas sobre formas y ejecución del pago.*
- Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.*
- Quinto.- Aprobación del balance de la Compañía tomado como base a los efectos del aumento de capital social que se somete a consideración de la Junta como punto siguiente del orden del día.*
- Sexto.- Aumento del capital social de la Compañía mediante aportaciones no dinerarias y consecuente modificación, en su caso, del artículo 5 de los Estatutos Sociales.*
- Séptimo.- Ratificación, en su caso, del contrato suscrito con la entidad “TIT GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.”, como Sociedad Gestora de la Compañía.*
- Octavo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.*
- Noveno.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.*

INFORMACIÓN ADICIONAL

I. Derecho de información

Según lo dispuesto en los artículos 197, 272, 287 y 300 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de todos los Accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos y/o informes y propuestas del Consejo de Administración que van a ser sometidos a la aprobación y ratificación de la Junta General y en particular, toda la documentación de las Cuentas Anuales, el Informe de gestión y el Informe de Auditoría y el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas incluyendo el informe justificativo de los administradores; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas o durante la misma.

II. Complemento de convocatoria

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los Sres. Accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social de la Compañía, que podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Compañía que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

III. Derecho de asistencia

Tienen derecho de asistencia a la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Compañía y en el artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º de los Estatutos Sociales de la Compañía, sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día mediante:

- a) entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Compañía la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su voto.
- b) correspondencia o comunicación electrónica con la Compañía, a la que se acompañará en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto en la que figurará la firma electrónica u otra clase de identificación que ofrezca las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su voto.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Compañía antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia a que se refiere este artículo quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

IV. Derecho de representación

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8º de los Estatutos Sociales.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella.

La representación comprenderá la totalidad de las acciones de que sea titular el accionista representado. La representación podrá incluir aquellos puntos que, aun no estando previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General por permitirlo la Ley.

V. Forma del pago, en su caso, del dividendo

Se informa a los Sres. accionistas que;

- (i) De conformidad con el régimen legal de las SOCIMI al menos un 80% de los beneficios obtenidos por la Sociedad durante el ejercicio 2017 deben ser distribuidos en forma de dividendo a los accionistas, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.
- (ii) A la vista de los resultados económicos obtenidos durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 y la propuesta de aplicación del resultado, con el objeto de posibilitar el pago del dividendo legalmente requerido, teniendo en cuenta la liquidez de la Compañía, y de cara a mantener el trato paritario entre los accionistas, el Consejo de Administración someterá a aprobación de la Junta:
 - a) La posibilidad de recibir el dividendo en efectivo, que será pagadero en el plazo de máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la adopción del acuerdo, en los términos previstos por el citado artículo 6 de la Ley 11/2009.
 - b) La posibilidad de optar por recibir el dividendo que le corresponda en forma de pagaré no a la orden.

La solicitud de pago del dividendo mediante pagarés deberá efectuarse, en su caso, por el accionista interesado en la reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas objeto de esta convocatoria. En caso de no pronunciarse en la mencionada Junta respecto de la forma de pago de dividendo, se entenderá que el accionista opta por recibir, en su caso, la totalidad del dividendo en efectivo.

Finalmente, se comunica a los accionistas que la celebración de la Junta General tendrá lugar, previsiblemente, en primera convocatoria.

En Madrid, a 25 de mayo de 2018.- Don Javier Porras Díaz, **Secretario del Consejero de Administración de la Compañía.**



Don Javier Porras Díaz